

El Director General de Agricultura y Ganadería, con fecha 9 de agosto dictó la siguiente resolución:

<b>Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería</b>		Nº 597/2022
		Fecha 09/08//2022
<b>OBJETO</b>	Conceder y denegar las ayudas a la organización de certámenes ganaderos para el año 2022	
<b>DESTINATARIO</b>	8 solicitantes (listado adjunto)	
<b>REFERENCIA</b>	<b>Código Expediente:</b> SG	
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio de Ganadería Sección de Producción Animal Dirección: González Tablas 9, 2ª Planta - 31005 Pamplona Teléfono: 848 426390 Correo-electrónico: <a href="mailto:produccion.animal@navarra.es">produccion.animal@navarra.es</a>	

La Orden Foral 189/2016, de 7 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, regula las normas que regularán la concesión de ayudas a la organización de certámenes ganaderos. La convocatoria para el año 2022 se aprobó por Resolución 269/2022, publicada en el BON número 85, de 3 de mayo de 2022.

Una vez recibidas y registradas las solicitudes y tras revisar la documentación presentada y realizar las comprobaciones necesarias para verificar que cumplen con los requisitos establecidos en la Orden Foral 189/2016, de 7 de junio, se determina que las 8 solicitudes cumplen con los requisitos exigidos y pueden optar a la ayuda.

En los presupuestos generales de Navarra para el 2022 existe la partida 710004 71300 4609 412200 "Ferias y certámenes ganaderos" dotada con 30.000 euros, este importe es insuficiente para atender los compromisos de gastos derivados de esta Resolución ya que el cálculo de la ayuda a las 8 solicitudes presentadas asciende a 33.560 €.

Por ello hay que aplicar los criterios de prioridad establecidos en el artículo quinto de la Orden Foral 186/2016, de 7 de junio, que indica que el orden de prioridad se realiza por tipo de certamen y en caso de empate a puntos se prioriza el certamen con mayor participación de animales primables medido en UGM, de manera que se propone la concesión a 6 solicitantes y la denegación a otros 2 por falta de disponibilidad presupuestaria.





De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

**RESUELVO:**

1. Conceder la ayuda a 6 solicitantes, una ayuda económica con carácter de subvención para el año 2022 por un total de 30.000 € con cargo a la partida 710004 71300 4609 412200 "Ferias y certámenes ganaderos" del Presupuesto de Gasto de 2022.
2. Denegar al ayuda a dos solicitantes por los motivos expuestos en el anexo IV que acompaña a esta resolución.
3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos y a la Sección de Producción Animal, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta Resolución a personas interesadas, relacionadas en los anexos III y IV, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Ignacio Gil Jordán.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 4 de la resolución, su entidad figura como **BENEFICIARIA** de la Ayuda a la organización de certámenes ganaderos de Navarra en el año 2022, con los siguientes datos:

**ENTIDAD ORGANIZADORA: AYUNTAMIENTO DE ESTELLA LIZARRA,**  
**NIF: P3109600A**  
**Tipo del certamen: CONCURSO JACA NAVARRA**

**CÁLCULO DEL IMPORTE POR PARTICIPACION: 2720 €**

**IMPORTE DE LA CONCESIÓN: 2720 €**

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, 10 de agosto de 2022

EL JEFE DEL SERVICIO DE GANADERÍA

 **Gobierno de Navarra**  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua  
**Miguel Ángel Martínez Pérez**  
Servicio de Ganadería



CSV: **43411E53564CB84F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-08-11 11:26:29